

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Mayo 09 de 2024, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2024-0022800
Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: Rosalba Sarmientos C.C. 28.543.929.
Demandado: Karen Esperanza Vásquez Batalla C.C. 1.143.967.275.
Arbey Martínez C.C. 16.760.299.

Auto No. 859.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y revisado el proceso en referencia, observa el despacho el memorial de notificación presentado corresponde a la notificación del artículo 291 del C.G.P., por lo tanto se requerirá a la parte demandante para que se sirva actuar de manera correcta frente a la notificación correspondiente al artículo 292 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir a la parte demandante, para que agote de forma correcta la carga procesal respectiva a los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1d987f919e838c9d0ec5ed736e5d9fd04bb023aa9c74f4439320f6223f09c3**

Documento generado en 09/05/2024 03:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>